

Buenos Aires, 29 de marzo de 1966.-

Visto el presente expediente N° 47.379/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que tramita la contratación directa con "Industrias Kaiser Argentina S.A.I.C.F.", para la adquisición de una Pick-up Jeep, modelo JA-2PA, con destino al Juzgado Nacional de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y la necesidad que media / en proveer a dicho Juzgado de un vehículo para el cumplimiento de // sus funciones -Confr. fs. 1 y 16-. y, asimismo, la ley N° 16.709;  
SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S.A.I.C.F.", la provisión de una Pick-up Jeep, modelo JA-2PA, de las características obrantes en el presupuesto de fs. 22, con destino a la movilidad del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el importe de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 890.000) más VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 25.000) a fin de adicionar la calefacción como accesorio.-

2°) El importe total de NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. 915.000), se atenderá de la siguiente manera: // m\$ñ. 500.000 a la partida 4-3-23-9-568-8-226-578 del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1966 y m\$ñ. 415.000 a la partida / "Sobrantes de Ejercicios Anteriores-Art.75 -Ley n° 16.432 - OD-1/63.

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y // Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 23 /66

ES COPIA

Exp. N° 5975/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de marzo de 1966.-

Sin perjuicio de la posibilidad de traslado a que alude el informe precedente (confr. expediente de Superintendencia 5759/65), hágase saber // que en caso de hacerse efectivo dicho traslado requerirá un término que no // puede por el momento precisarse, y que mientras tanto el inmueble de que tratan las actuaciones es de uso imprescindible.-

Vuelven a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LA ADRID.-

Exp. N° 5.974/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de marzo de 1966.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos correspondientes.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LA ADRID.-

Exp. N° 5854/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de marzo de 1966.-

Hágase saber a la entidad peticionante que la inexistencia de espacio en el edificio que permita la instalación adecuada del local y servicio a que se refiere en su presentación, impide acceder a su solicitud.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LA ADRID.-

Exp. N° 5970/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de marzo de 1966.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -en su oportunidad- sean sometidas a consideración de este Corte Supremo.- Hágase saber.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LA ADRID.-

ES COPIA

